

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al juez que en el expediente obra notificación personal. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Claudia Lorena Camacho
Demandado	Gear Grupo Empresarial de Armenia S.A.S. y Anyelo Velasco Gómez.
Radicación	63-001-41-05-001-2022-00325-00

Armenia, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que se ha remitido por parte del apoderado judicial mensaje de datos en el que refiere se ha surtido la notificación a los demandados, allegando para tal fin certificación de la empresa de correos Certipostal donde los demandados acusaron recibido acorde a los términos indicados en la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, al revisar el contenido del mensaje de datos, el despacho avizora que erradamente el apoderado judicial de la parte demandante indicó a los demandados que disponen de 10 días para contestar la demanda situación que no tiene validez para los procesos ordinarios laborales de única instancia pues estos se contestan en audiencia pública conforme a lo dispuesto en la normatividad adjetiva laboral.

Aunado a lo anterior, el despacho no entiende por qué se notificó a ambos demandados a la dirección electrónica grupoempresarialarmenia@gmail.com pues la misma pertenece a la empresa **Gear Grupo Empresarial de Armenia S.A.S.**

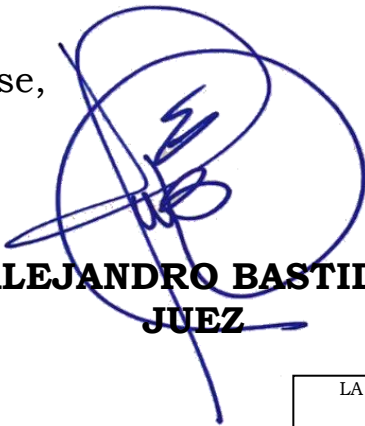
conforme al certificado de existencia y representación legal de la mencionada compañía y no al señor **Ányelo Velasco Gómez**.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que subsane los yerros advertidos, indique las razones por las cuales se notificó la demanda a **Ányelo Velasco Gómez** en el correo grupoempresarialarmenia@gmail.com y remita la comunicación electrónica respectiva en los términos indicados en la **Ley 2213 de 2022**, esto es, allegando la constancia de entrega o acuse de recibido que puede ser expedida por la misma empresa Certipostal, e indicar a la parte el correo electrónico con que cuenta el despacho para atender las solicitudes y efectuar las actuaciones respectivas.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se ponen a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

- 1. [**INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)
- 2. [**FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**](#)

Notifíquese y Cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

SSP/LE



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE ABRIL DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA